

20 OCT. 2016

Expte.: CONTRATACIÓN/rh-15/2016  
 Fecha: 19-OCTUBRE-2016

El Secretario

## DECRETO

En relación con el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CÓRDOBA", por la Oficina de Contratación se ha emitido, en fecha 18 de octubre de 2016, informe del tenor literal siguiente:

"Mediante decreto nº 2721 de fecha 3 de octubre de 2016, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dispuso que el precio de la Silla Fija Apilable era de:

*«CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (48'10 €), de los cuales TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39'75 €) EUROS corresponden al valor del contrato y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (8'35 €) al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.»*

De la documentación obrante en el expediente se ha podido comprobar que se ha cometido un error material en cuanto al importe unitario de adjudicación de la "Silla Fija Apilable", al haberse tomado el importe reflejado en la oferta como "IVA incluido", cuando en la presentada por el adjudicatario (EL CORTE INGLÉS, S.A., CIF A-28017895) se indica la mención "impuestos no incluidos".

En consecuencia, el texto del apartado del decreto 2721 que antes se transcribe, ha de ser el siguiente:

*«**Silla Fija Apilable:** CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE (58'20 .-) EUROS, de los cuales CUARENTA Y OCHO CON DIEZ (48'10 .-) EUROS corresponden al valor del contrato y DIEZ CON DIEZ (10'10 .-) EUROS al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.»*

El art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común establece que *«Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»*

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 13, apartado A, num.7 de los vigentes Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, al Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo le correspondería adoptar, si así lo estima, el siguiente acuerdo:

*«Subsanar el error material apreciado en el Decreto nº 2721, emitido por esta Presidencia el 3 de octubre de 2016, quedando su punto CUARTO como sigue:*

*• **Silla Fija Apilable:** CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE (58'20 .-) EUROS, de los cuales CUARENTA Y OCHO CON DIEZ (48'10 .-) EUROS corresponden al valor del contrato y DIEZ CON DIEZ (10'10 .-) EUROS al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.»*

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba  
 Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – [contratacion@gmu.cordoba.es](mailto:contratacion@gmu.cordoba.es)  
 Código RAEL JA01140214 – [www.gmucordoba.es](http://www.gmucordoba.es)

Código Seguro de verificación: /a1vu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org /a1vu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	1/2



/a1vu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==

Con fundamento y motivación en el citado informe, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

Subsanar el error material apreciado en el Decreto nº 2721, emitido por esta Presidencia, quedando como sigue:

- **Silla Fija Apilable:** CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE (58'20 .-) EUROS, de los cuales CUARENTA Y OCHO CON DIEZ (48'10 .-) EUROS corresponden al valor del contrato y DIEZ CON DIEZ (10'10 .-) EUROS al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

**EL PRESIDENTE DE LA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,**

Fdo. Pedro García Jiménez

(firma electrónica)

Código Seguro de verificación: /alvu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Garcia Jimenez - Teniente-alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo	FECHA	19/10/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	/alvu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==	PÁGINA 2/2



/alvu5ZMLo0uA8Ut5IyqIw==